

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0118-2026
23 de abril de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0129-2025**, seguido en contra del buque **TAIHO MARU**, con licencia de pesca comercial No. 06-105-4444-219-1534, con número **IMO 9459591**, propiedad de **PRINCESS LINE, S.A.**, se ha dictado la siguiente Resolución de Apertura:

RESOLUCION DE APERTURA
DGIVC/RA/PSI/0031-2026
22 de abril de 2026.

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación del proceso administrativo sancionatorio contra el buque de carga refrigerada **TAIHO MARU**, con licencia de pesca comercial No. 06-105-4444-219-1534 con número **IMO 9459591**, propiedad de **PRINCESS LINE, S.A.**, para recabar los elementos de prueba necesarios por el presunto incumplimiento de la Resolución C-22-03 de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), en su reunión 100° del 1 al 5 de agosto de 2022, e incumplido el numeral 12 del Decreto Ejecutivo 13 de 2023 y los numerales 5, 13 y 19 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso. **TERCERO: REMITIR** copia de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, a fin de que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 137 de la Ley 204 de marzo de 2021 conforme le faculta el numeral 10 del artículo 37 de la Ley 44 de noviembre de 2006, modificado por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 de la Ley 204 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo 13 de 1 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 23 de abril de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.

LICDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



Se FUA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 23 de abril

de 2026, siendo las

8 de la

gm

Firma



Se DESFUA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, _____ de _____

siendo las _____

de la _____

Firma